

EDICTO 513

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas,

HACE SABER:

Que dentro del Proceso Ordinario de Mayor Cuantía con Acción de Secuestro promovido por la sociedad **SERVICIOS DE INGENIERÍA GEOSINTÉTICA, S.A.** contra la **ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DEL PH BIJAO BEACH CLUB & RESIDENCES**, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

.....
"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, once (11) de septiembre de dos mil veinticinco (2,025).

VISTOS:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial (Coclé y Veraguas), administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley,

DISPONE:

PRIMERO: REVOCAR el Auto No. 945-2025 de 31 de julio de 2025, dictado por el Juzgado Segundo del Circuito de Coclé, Ramo Civil, mediante el cual se levantó el secuestro decretado sobre la administración de la Asamblea de Copropietarios del PH Bijao Beach Club & Residences y se sustituyó por la fianza No. 0825-07246-01 de la Aseguradora Ancón S.A.

En consecuencia, se mantiene vigente la medida cautelar de secuestro ordenada mediante Auto No. 702-2025 de 12 de junio de 2025, hasta tanto se presente caución suficiente, válida y legalmente constituida, conforme a lo previsto en el artículo 546 del Código Judicial.

SEGUNDO: CONFIRMAR en todas sus partes el Auto No. 861-2025 de 15 de julio de 2025, dictado por el Juzgado Segundo del Circuito de Coclé, Ramo Civil, mediante el cual se fijaron en la suma de B/. 4,000.00 (cuatro mil balboas con 00/100) mensuales los honorarios que devengará la administradora judicial Michelle Ivonne Díaz Dames, atendiendo a la naturaleza y complejidad de la gestión encomendada, así como a las responsabilidades inherentes a la medida cautelar del secuestro.



TERCERO: DISPONER la devolución inmediata del control administrativo y financiero a la administradora judicial designada, manteniéndose las obligaciones de rendición de cuentas y manejo de fondos bajo supervisión judicial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: El invocado en la parte motiva de la presente resolución.

Notifíquese y devuélvase,

(Fdo.) IDALIDES PINILLA GUZMÁN. (Fdo.) JUAN FRANCISCO CASTILLO. (Fdo.) Mayra Salas de Laffaurie. Secretaria Judicial.”

.....

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°513** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por un término de cinco (5) días.

La Secretaria

R.U.E. 1366992025
T.S: 48-25
E.E.O.

Código de verificación
3e55a603-8d9c-4a1f-9ad7-cb4053739c67
Electrónico

